

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de mayo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CAMINOS VECINALES

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Polaciones la apertura de la información que determina el artículo 7.^o del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo de la carretera de Piedras Luengas a Tinamayor, sitio de la Laguna, y pasando por Puente-Pomar y Lombraña, termine en Tresabuela; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander 14 de mayo de 1914.—El ingeniero-jefe, Rafael Apolinario.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de febrero del corriente año, dictada por este Ministerio a propuesta del Instituto de Reformas sociales, se convocó por Real orden de 17 de abril último el

concurso que determina el artículo 21 de la ley de Casas baratas para repartir el primer 50 por 100 de la subvención del Estado con destino al fomento de las habitaciones baratas, procede, por tanto, de acuerdo con lo determinado en la primera de las Reales órdenes citadas, convocar al segundo concurso a que se refiere igualmente el expresado artículo de dicha ley y anunciar el oportuno concurso a fin de distribuir el segundo 50 por 100 de la cantidad que, en concepto de subvención, aparece consignada en el artículo 2.^o del capítulo 8.^o de la sección 6.^a de los presupuestos del Estado para el ejercicio corriente; 50 por 100 que, en este caso, asciende a la suma de 235.000 pesetas.

Los párrafos 4.^o, 5.^o y 6.^o del artículo 21 de la ley de 12 de junio de 1911 determinan que esta cantidad se distribuirá en subvenciones a los particulares o entidades constructoras de casas baratas, teniendo presente siempre el número de individuos que haya de resultar favorecido por la construcción. Igualmente, y previo los informes del citado Instituto y de las Juntas locales de fomento y mejora de casas baratas, podrá destinarse parte o todo de este 50 por 100 a garantizar el interés que devenguen las obligaciones que emitan las Sociedades cooperativas con el fin de obtener recursos para la construcción de casas baratas. Este interés no podrá exceder nunca del 5 por 100 y la amortización de estas obligaciones será de cuenta de las Sociedades emisoras, que al solicitar la emisión presentarán el cuadro respectivo de amortización.

En su virtud.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las condiciones que habrán de cumplirse para tomar parte en dicho concurso sean las siguientes:

1.^a Las Sociedades o particulares que pretendan optar a este concurso, presentarán hasta las seis de la tarde del día 30 del corriente, y ante la Junta de fomento y mejora de habitaciones baratas correspondiente, o en defecto de este organismo, ante el Instituto de Reformas Sociales, las oportunas solicitudes.

2.^a A la solicitud se acompañarán los documentos necesarios para acreditar las circunstancias que a continuación se expresan:

a) Haber obtenido la calificación de casa barata en la forma dispuesta en el capítulo 3.^o del Reglamento de 11 de abril de 1912.

b) Indicar el fin que la Sociedad concursante se propone, en relación con las casas edificadas o que proyecte edificar; el plan trazado para llevarlas a cabo, el cálculo en que se basa su gestión financiera, los plazos de cons-

trucción o casas construidas, si se encuentran o no alquiladas o adjudicadas en propiedad las viviendas y cuantos extremos análogos se estimen oportunos para fundametar su petición.

c) Hacer constar la forma de subvención a que se opta dentro de este concurso.

d) Hacer constar, con referencia a sus Estatutos, cuando se trate de Sociedades, y mediante declaración si de particulares, que los beneficios como empresa no excederán del 4 por 100 anual.

e) Si se trata de particulares, declarar además que se someten a las disposiciones de la ley de 12 de junio de 1911 y del Reglamento para su aplicación.

f) Acreditar el número de individuos que haya de resultar favorecido por la construcción.

g) Las Sociedades cooperativas que soliciten la garantía del interés que devenguen las obligaciones que emitan, con el fin de obtener recursos para la construcción de casas baratas, habrán también de acreditar en forma legal las operaciones de préstamo realizadas; condiciones en que se hace la emisión de obligaciones; garantías de las mismas y cuadros de amortización, acreditando además que este interés no excede del 5 por 100.

h) Las Sociedades cooperativas que tengan entre sus fines el de la construcción de casas baratas para sus socios deberán acreditar que practican las operaciones de cooperación en la construcción con entera independencia económica de las que se refieren a otros fines sociales, sin que, en ningún caso, la responsabilidad contraída en la gestión de éstos afecte a las operaciones relacionadas con la construcción de casas baratas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento.

i) Hacer constar el capital empleado en la edificación de casas baratas en el momento de formular la petición, cuál es el capital que anualmente se ha invertido en las obras y cuál es el invertido desde mayo de 1913 hasta la fecha.

3.^a En el plazo de quince días, a contar desde el día 30 del actual, informarán las Juntas respecto de las solicitudes que hubieran recibido, remitiendo inmediatamente dichas solicitudes e informes al Instituto de Reformas Sociales, quien, a su vez, informará sobre la distribución de la subvención legal, y remitirá la conveniente propuesta con todos los antecedentes al Ministro de la Gobernación.

4.^a Para la distribución de este segundo 50 por 100 de la subvención legal, se tendrán en cuenta las preferencias marcadas en el artículo 99 del Reglamento citado.

5.^a Los Ayuntamientos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley, podrán acudir al concurso de que trata el párrafo 3.^o del artículo 97 del Reglamento, siempre que se ajusten a las condiciones que el mismo determina.

La Real orden anunciando estos concursos se insertará en los *Boletines Oficiales* tan pronto como los Gobernadores civiles tengan conocimiento de ella, los cuales procurarán también que las disposiciones en la misma contenidas adquieran la mayor publicidad posible.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1914.—*Sánchez Guerra*.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito mine-

ro, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Del 24 al 31 de mayo de 1914

Número 13.971, mina «María Luisa», en término de Cabezón de la Sal, Udías, Alfoz de Lloredo y Ruiloba; paraje, Peña Monteros; operación, reconocimiento y demarcación; interesado, don Manuel Gutiérrez Pérez, vecino de Sevilla.

Número 13.976, mina «Brígida», en término de Rasines; paraje, Villaparte; operación, reconocimiento y demarcación; interesado, don Antonio Portillo, vecino de Ampuero.

Número 13.978, mina «Sina», en término de Bárcena de Cicero; paraje, Los Porberos, Leines y El Escorial; operación, reconocimiento y demarcación; interesado, don José Colás Fernández, vecino de Colindres.

Santander 14 de mayo de 1914.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Jefatura del servicio piscícola

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

109.—Abril 6: Don Francisco Basterretche, de 43 años de edad, vecino de Limpias, propietario.

110.—Idem 7: Don Isaac Montoya, de 17, Ampuero, labrador.

111.—Idem 7: Don Manuel Cobo Ruiz, de 41, idem, idem.

112.—Idem 7: Don Juan González, de 48, idem, idem.

113.—Idem 7: Don Miguel Alguegui, de 38, idem, idem.

114.—Idem 7: Don Julio Alguegui, de 26, idem, idem.

115.—Idem 7: Don Daniel Alguegui, de 28, idem, idem.

116.—Idem 15: Don José Cuevas, de 44, Cillorigo, idem.

117.—Idem 15: Don Francisco Flores, de 63, Potes, idem.

118.—Idem 15: Don Juan Verdeja, de 18, Cillorigo, idem.

119.—Idem 16: Don Ignacio Peña Ortiz, de 42, Arredondo, idem.

120.—Idem 20: Don Antonio Pedrera, de 51, Guriezo, propietario.

121.—Idem 20: Don Inocencio Hernando, de 50, idem, labrador.

122.—Idem 24: Don Carlos Quintana, de 36, Santander, idem.

123.—Idem 25: Don Pedro Cianca, de 40, Piélagos, idem.

124.—Idem 27: Don Agustín Monteoliva, de 22, Santander, idem.

125.—Idem 29: Don Benjamín Piñeira, de 34, idem, empleado.

126.—Idem 29: Don Daniel Trueba, de 34, idem, propietario.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander 12 de mayo de 1914.—El ingeniero jefe, *José María de Areyzaga*.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA-EXPOSITOS

ETADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de abril último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		Prohijamiento		Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas		Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Existencia total de asilados para el mes próximo																					
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.																				
231			9		240			234			88			5			2			2			2			7			9			231			18			225

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander 5 de mayo de 1914.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Victoriano Sánchez.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ETADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de abril último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		Curación		Fallecimiento		Otras causas		TOTAL GENERAL DE BAJAS		EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES																			
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Varones	Hembras	TOTAL																	
143			85		66			100			67			5			110			72			182			118			107			225

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 5 de mayo de 1914.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Victoriano Sánchez.

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de abril último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total			
266	4	2	270	279	549	1	6	1	3	2	9	11	268	270	538

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 5 de mayo de 1914.—El Vicepresidente, Victoriano Sánchez.—El Secretario, Antonio Posadilla.

BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de abril último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO				
	Varones	Hembras	Curación		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total
94	1	4	»	»	3	2	92	102	194

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 5 de mayo de 1914.—El Vicepresidente, Victoriano Sánchez.—El Secretario, Antonio Posadilla.

Provincia de Santander

AÑO DE 1914

MES DE FEBRERO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	2
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5).	
5 Sarampión (6).	
6 Escarlatina (7).	1
7 Coqueluche (8)	
8 Difteria y Crup (9).	5
9 Gripe (10)	8
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	2
13 Tuberculosis de los pulmones (18 y 19).	51
14 Tuberculosis de las meninges (30).	8
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	15
17 Meningitis simple (61).	22
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	19
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	44
20 Bronquitis aguda (89).	19
21 Bronquitis crónica (90).	20
22 Neumonía (92).	12
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	41
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	19
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	3
28 Cirrosis del hígado. (113).	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	18
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	7
34 Senilidad (154).	16
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	13
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	86
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	8
TOTAL.	443

Santander 28 de marzo de 1914.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

Provincia de Santander

AÑO DE 1914

MES DE FEBRERO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. 312.282

Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	871
		Defunciones (2)	443
		Matrimonios	241
Número de hechos	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2,79
		Mortalidad (4)	1,42
		Nupcialidad	0,77
Número de nacidos	Vivos	Varones	460
		Hembras	411
Número de nacidos	Vivos	Legítimos	832
		Ilegítimos	32
		Expósitos	7
		<i>Total</i>	871
Número de nacidos	Muertos	Legítimos	15
		Ilegítimos	2
		<i>Total</i>	17
Número de fallecidos (5)	Varones		206
		Hembras	237
	Menores de 5 años		133
		De 5 y más años	310
	En hospitales y casas de salud		20
		En otros establecimientos benéficos	17
	<i>Total</i>		

Santander 28 de marzo de 1914.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de los nombramientos de Adjuntos hechos en renovación extraordinaria por la Sala de gobierno de esta Audiencia, con fecha 8 del actual, la cual se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de Justicia municipal:

Campóo de Yuso: Don Manuel Gutiérrez Gutiérrez.

Santander (Oeste): Don Pablo Galán Palmas.

Santander (Oeste): Don Manuel Mingo García.

Burgos 12 de mayo de 1914.—*Cipriano Martín Blas.*
219-15

Habiéndose producido error al publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander correspondiente al día 23 del mes anterior, el anuncio de la vacante de Juez municipal de Molledo, se hace constar que el cargo vacante es el de Fiscal municipal del propio término.

Burgos 14 de mayo de 1914.—*Cipriano Martín Blas.*
230-15

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En el juicio ejecutivo sobre reclamación de mil quinientas cuarenta y seis pesetas y cincuenta céntimos, promovido por don Fermín Barquín Carral contra don Juan Sevilla Pérez, seguido en este Juzgado de primera instancia del distrito del Este de Santander, por ante la Secretaría judicial del Licenciado don Jesús Escobio, se despachó la ejecución, y para llevar a efecto la requisitoria y embargo en su caso, se libró exhorto a Zaragoza, por no haber sido hallado el ejecutado don Juan Sevilla Pérez, que, según la sirviente de la casa número 3 de la calle de la Soberanía Nacional, de dicha ciudad, se halla ausente y en ignorado paradero, fué requerido por cédula, por medio de don Manuel Valenzuela la Roza, y se llevó a efecto el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por no haber sido hallado e ignorarse su paradero; se le citó de remate, por cédula que se entregó al antes dicho don Manuel Valenzuela.

Por el procurador del ejecutante, don Luis Ríos, se pidió al señor Juez, y así lo tiene acordado por providencia de esta fecha, que de nuevo se cite de remate, por edictos, al don Juan Sevilla; y en su virtud, se cita por el presente edicto a don Juan Sevilla Pérez, cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve días se persone en los autos, oponiéndose a la ejecución si le conviniere.

Santander siete de mayo de mil novecientos catorce.—
El Secretario judicial, *Jesús Escobio.*

Don Ernesto Sánchez Gutiérrez, Juez municipal del distrito del Oeste, ejerciendo la jurisdicción ordinaria en el mismo distrito por indisposición del señor Juez de primera instancia.

Por el presente, y en méritos de autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre pago de 2.925 pesetas, instados por el procurador don Celestino Fernández Uslé, en nombre de don José Quintana Solórzano, de este comercio y vecindad, contra el que lo es de Madrid, don Joaquín Sáez Auta, de domicilio desconocido hoy, habiéndole tenido con anterioridad en el número 6 «Tahona de Las Descalzas», tengo acordado dar conocimiento al expresado don Joaquín Sáez Auta de que le han sido designados

de oficio para que le defienda y represente el abogado y procurador, respectivamente, don Alejandro de Mediavilla y don José María Mezquida.

Y para la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a fin de que sirva de conocimiento a don Joaquín Sáez Auta, doy el presente en Santander a siete de mayo de mil novecientos catorce.—El Juez, *Ernesto Sánchez.*—
El Secretario judicial, *J. Gonzalo Pelayo.* 227-15

CONVOCATORIA

El señor Juez tercero de lo civil, Lic. Sealtiel F. Herroz, por auto de tres de los corrientes mandó se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes que quedaron por fallecimiento de doña Anastasia Ocejo, viuda de Pereira, a fin de que se presenten a deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de la presente, que se hará por tres veces, de diez en diez días, en el «Boletín Judicial», «La Tribuna» y periódico oficial de Santander (España).

Y para su publicación en el último de los periódicos citados, se expide la presente en México, a nueve de marzo de mil novecientos catorce.—Actuario, *Carlos G. Durán.*
212-10

EDICTO

En el juicio de intestado del señor don José Luis de la Vega, el ciudadano licenciado Liborio Crespo, Juez de Letras interino, único de lo civil de este partido, por auto de nueve de enero anterior dispuso que apareciendo que el autor de la sucesión fué originario de Rasines, provincia de Santander (España), se expida un edicto especial, que se remitirá por los conductos debidos al Consulado Mexicano en aquella provincia, a efecto de que se sirva mandar publicarlo por tres veces, de diez en diez días, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado en el plazo de tres meses, que se contarán desde la fecha de la publicación del último edicto.

En cumplimiento de lo mandado, y para remitirse al Consulado Mexicano en (Santander(España), expido el presente en León, Guanajuato, a dos de febrero mil novecientos catorce.—*A. P. Gómez.*

CONVOCATORIA

El Sr. Juez cuarto de lo civil de esta capital Licdo. Agustín Ansorena, a pedimento del señor agente del Ministerio público, en auto fecha 28 de enero último, mandó se convoque por medio del periódico oficial de la provincia de Santander (España) a las personas que se crean con derecho a los bienes que quedaron por fallecimiento intestado del señor Francisco Riancho, a fin de que se presenten en este Juzgado a deducir el que tengan dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación de esta convocatoria, que se hará por tres veces, una cada diez días.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación pongo la presente en México, a doce de marzo de mil novecientos catorce.—*Licdo. E. E. Buentello.*

Don José Espinosa García-Franco, Juez de primera instancia del Este de Santander.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, por término de treinta días, desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de Santander, a los herederos o sucesores y personas que traigan

causa de don Luciano Ladet, para que, si les conviniere, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander a sostener la acusación en forma legal, en la causa número 95 de 1912, procedente del Juzgado instructor del Este de Santander, por estafa al Luciano Ladet.

Santander 9 de mayo de 1914.—El Juez, *José Espinosa*.—P. S. M., *Jesús Escobio*. 297-14

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción del distrito del Oeste.

Por el presente, y en méritos del sumario que me hallo instruyendo por lesiones que produjeron la muerte de Mauricio Vázquez, de 50 años, soltero, vendedor de billetes de Lotería, natural de México, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la hermana del finado, doña Benita Vázquez.

Dado en Santander a doce de mayo de mil novecientos catorce.—El Juez, *Enrique Estefanía de los Reyes*.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*. 217-15

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento llevar a cabo las obras de explanación de la calle de Guevara, la Alcaldía anuncia la celebración de la subasta de esas obras para el día 25 del actual, a las doce horas, en el salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente o Concejal delegado al efecto.

El proyecto se halla de manifiesto en el Negociado de Obras del Ayuntamiento y las proposiciones se presentarán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior a aquel en haya de verificarse la subasta, en la Secretaría, todos los días laborables, de nueve a doce.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar sus proposiciones, que serán unipersonales, en sobres cerrados, suscriptas en papel del sello del Estado de undécima clase, reintegrado con timbre municipal de 0,25 pesetas y redactado con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal y por separado el resguardo de haber depositado en la Caja municipal, como fianza provisional, la cantidad de 2.662 pesetas, que serán elevadas por el licitador que resulte adjudicatario a 5.324 pesetas.

El pago de estas obras se efectuará en dos presupuestos: 24.977 pesetas con 50 céntimos en el corriente y el resto en el venidero.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes respecto a los contratos provinciales y municipales.

Santander 13 de mayo de 1914.—El Alcalde, *José Gómez*.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento las obras de ampliación del lavadero establecido en la «Fuente la Salud», la Alcaldía anuncia la subasta de las obras para el día 23 del actual, a las doce horas, en el salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente o Concejal delegado al efecto.

El proyecto se halla de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría municipal todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar sus proposiciones, que serán unipersonales, en

sobres cerrados, suscriptas en papel del sello de undécima clase, redactadas con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal, y, por separado, el resguardo de haber depositado en la Caja municipal, como fianza provisional, la cantidad de 116 pesetas 90 céntimos, que será el depósito definitivo.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes respecto a los contratos provinciales y municipales.

Santander 13 de mayo de 1914.—El Alcalde, *José Gómez*.

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Juan Mijancos, en la que solicita permiso para trasladar su fábrica de licores desde Padilla, 10, a una planta baja de la calle de Castilla, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 13 de mayo de 1914.—El Alcalde, *José Gómez*.

Ayuntamiento de Miera

Los contribuyentes de este Municipio, así como los hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, pueden presentar en la Secretaría de este Municipio, durante el término de quince días, los documentos, debidamente justificados, que acrediten haber pagado los derechos a la Hacienda, para proceder a la formación de los apéndices al amillaramiento para el año 1915.

Miera 9 de mayo de 1914.—El Alcalde, *Rafael Casar*.

Ayuntamiento de Ruesga

Por término de cinco días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acto del recuento general de la ganadería, a los efectos de reclamación.

Ruesga 12 de mayo de 1914.—El Alcalde, *Luis García*.

Ayuntamiento de Rionansa

El repartimiento vecinal girado para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, así como el expediente de exacción del impuesto sobre la raza canina, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de reclamación.

Rionansa 13 de mayo de 1914.—El Alcalde, *Serafín Cosío*.

Juzgado municipal de Castañeda

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, retribuida con los derechos de arancel.

Los que aspiren a desempeñar dicho cargo, presentarán en este Juzgado, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, los documentos que previene el artículo 13 del R. D. de 10 de abril de 1871.

Castañeda 15 de mayo de 1914.—El Juez municipal, *Adolfo Fernández*.